REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

### LAGUNA BLANCA, 23 de abril 2019

# N° 222\_/.- (SECCION 'B')

#### VISTOS

La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto  $N^\circ$  250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

Artículo N°53, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual indica la exclusión del sistema de compras públicas las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3UTM.

El DFL  $N^\circ$  1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley  $N^\circ$  18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}212$ , con fecha 12 de abril 2019, el cual aprueba metodología de adquisición de tintas para impresoras de uso del sostenedor de educación del Municipio, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar emitido por el portal

de Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones
- Finanzas

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

# **CONSIDERANDO**

La necesidad de adquirir timbres para e funcionamiento de oficinas del área educación del Municipio de Villa Tehuelches.

La Solicitud de adquisiciones de matériales y/o artículos de consumo N°38/2019 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valin.

Cotización presentada por la empresa, por tintas y tóner para funcionamiento impresoras de uso del Sostenedor de Educación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, por un monto total de \$89.060.- (Ochenta y nueve mil sesenta pesos), con IVA incluido, la cual cumple con las características necesarias para la adquisición de los insumos computacionales.

Que la cotización del servicio cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- 02 Tóner Ricoh 1170D

- 08 cartuchos tintas Epson T664, negro, cyan,

magenta y yellows.

## DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA, RUT N° 78.307.990-9, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA, RUT N° 78.307.990-9, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, por Adquisición de tintas y tóner, por un monto de \$89.060.- (Ochenta y nueve mil sesenta pesos), con IVA incluido.

3.- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.04.009.000, cargo al presupuesto área Educación 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/sasp DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas